

**MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

EXPEDIENTE:	SUMINISTRO DE MATERIAL CLINICO Y DE LABORATORIO PARA EL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE DE LA ALFRANCA, EN EL T.M. DE PASTRIZ (ZARAGOZA) LOTE 1: MATERIAL DE LABORATORIO LOTE 2: MEDICAMENTOS Y FUNGIBLES DE CLINICA LOTE 3: FUNGIBLES PARA CURAS Y QUIRÓFANO LOTE 4: ROTORES PARA BIOQUÍMICA Y KIT DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE PLOMO EN SANGRE
N/REF.:	2025/A-SU-0288

1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Entidad Contratante es la sociedad mercantil autonómica **Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U.** (en adelante, **SARGA**), que reviste la forma jurídica de Sociedad Limitada y su capital social es íntegramente público, suscrito en su totalidad por el Gobierno de Aragón. La gestión de las participaciones sociales de titularidad autonómica de SARGA se encuentra atribuida a la Corporación Empresarial Pública de Aragón, sociedad matriz del Gobierno de Aragón que agrupa todas sus participaciones sociales empresariales directas, y socio único de SARGA.

SARGA tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Comunidad Autónoma de Aragón, de sus organismos públicos dependientes y de cuantas otras Administraciones Públicas o poderes adjudicadores ostenten un control o influencia dominante, estando obligada a realizar los trabajos que estas le encarguen en las materias propias de su objeto social.

En la Finca de La Alfranca, situada en el término municipal de Pastriz (Zaragoza), se encuentra el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de Aragón (CRFSA), que tiene por objeto el tratamiento, rehabilitación y reinserción en el medio natural de los animales silvestres, principalmente pertenecientes a las especies amenazadas, que se han encontrado heridos o incapacitados por diversas circunstancias.

Para el correcto funcionamiento de este centro y la atención veterinaria de los animales se hace necesario el suministro reiterado de diferentes tipos de material clínico y quirúrgico, medicamentos y material diverso de laboratorio.

Las cantidades y tipologías dependen del número de ingresados y de las especies de que se trate

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el "Suministro de material clínico y de laboratorio para el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de La Alfranca, en Pastriz (Zaragoza)". Se compone de varios lotes:

- **LOTE 1: MATERIAL DE LABORATORIO.:** La relación de suministros por anualidad y los importes de cada una de ellas se describen en el Anexo 1.
- **LOTE 2 – MEDICAMENTOS Y FUNGIBLES DE CLÍNICA:** La relación de artículos por anualidad y los importes de cada una de ellas se describen en el Anexo 2.
- **LOTE 3 – FUNGIBLES PARA CURAS Y QUIRÓFANO.:** La relación de artículos por anualidad y los importes de cada una de ellas se describen en el Anexo 3.
- **LOTE 4– ROTORES PARA BIOQUÍMICA Y KIT DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE PLOMO EN SANGRE.:** La relación de artículos por anualidad y los importes de cada una de ellas se describen en el Anexo 4.

Los suministros desglosados son una estimación de las necesidades anuales del Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de La Alfranca, calculado en base a los requerimientos de años anteriores. El servicio real para las anualidades del contrato corresponderá a las necesidades que en cada momento tenga el Centro, realizándose el suministro en diferentes entregas, a lo largo de cada anualidad de vigencia del contrato.

Página 1 de 10

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tlf. 976070000 Fax 976070001 contratacion@sarga.es www.sarga.es



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, se establece la obligación de presentar muestras y/o fichas técnicas de los artículos a suministrar dentro del plazo de presentación de ofertas. En este sentido, se ha considerado por la naturaleza del procedimiento, que los licitadores presenten únicamente muestras y fichas técnicas en las que se describan las características de unos determinados suministros, considerando la importancia y el peso de los mismos dentro de cada uno de los lotes, pudiendo llegar de esta forma a verificar que los suministros ofertados reúnen las especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige en la presente licitación. Los artículos para los que se solicitan muestras y/o fichas técnicas se detallan en el PCAP que rige el procedimiento.

SARGA podrá realizar con a través de las fichas técnicas aportadas por los licitadores todas las pruebas que estime oportunas para comprobar la idoneidad y calidad técnica de los suministros, previa y/o posteriormente a la adjudicación.

Los licitadores deberán por lo tanto aportar las fichas técnicas requeridas en el Sobre Electrónico C junto a su oferta económica.

Dado que los licitadores quedarán obligados a suministrar el producto comprometido, éste deberá cumplir las prescripciones técnicas mínimas requeridas, siendo excluidas aquellas ofertas que no cumplan estos mínimos.

3. LOTES Y MEDIOS PROPIOS

El artículo 99.3 de la LCSP estipula que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de las partes del contrato mediante su división en lotes indicando también que, no obstante, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente en el expediente.

La división en lotes del presente procedimiento se encuentra justificada en que la naturaleza de la contratación aconseja no centralizar la contratación de la totalidad de los suministros en un único proveedor, debido a la especificidad, de los mismos, al tratarse de suministros de distinta tipología que atiende a las necesidades alimenticias de diversas especies que conviven en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre, que son particulares y diferenciadas y por lo tanto no quedaría garantizado que una única empresa pudiera realizar la totalidad de los suministros descritos.

Por otra parte, SARGA no dispone de medios propios y adecuados para la ejecución de ninguno de los trabajos comprendidos en la prestación del suministro, por lo que se ve obligada a acudir al mercado para contratar la totalidad del mismo.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo de duración de los contratos para los cuatro lotes será **desde la formalización de los mismos, hasta el 31 de diciembre de 2027**, conforme a los plazos parciales que establezca en el PPT para la correcta prestación del servicio.

Existe la posibilidad de prorrogar el contrato durante una (1) anualidad adicional como máximo, una vez finalizada la vigencia inicial del contrato, siendo de obligado cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el cálculo del valor estimado se ha realizado teniendo en cuenta el valor global estimado de la totalidad de los lotes sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones de SARGA. Dicho importe incluye la totalidad de la prestación objeto de la licitación para todos los lotes y su prórroga, en el supuesto de hacerse efectiva, y la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca en relación con las unidades inicialmente previstas, siempre que no representen un incremento superior al 10 por ciento del precio del contrato, así como el importe previsto para posibles modificaciones, hasta un máximo de 20 % del presupuesto.

Se contemplan dentro del valor estimado los importes correspondientes a los conceptos de incremento de unidades inicialmente estimadas de suministro en cada uno de los lotes o como consecuencia de incremento de especies en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre que necesiten cubrir sus necesidades con la tipología de los suministros descritos hasta un máximo del 10%-

Página 2 de 10

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tlf. 976070000 Fax 976070001 contratacion@sarga.es www.sarga.es

Firmado por: FRANCISCO JAVIER OTERO
Cargo: Jefe de Área de Biodiversidad y Trámites Ambientales
Fecha: 11-12-2025 09:07:28

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 11-12-2025 10:13:06

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

**MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN**

A continuación, se detalla el desglose del Valor Estimado para el presente procedimiento:

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	TOTAL
Importe de licitación vigencia inicial contrato (IVA excluido)	13.663,61 €	57.128,15 €	10.919,12 €	15.139,65 €	96.850,53 €
Incremento de unidades de ejecución vigencia inicial (hasta un máximo del 10% s/ presupuesto licitación, IVA excluido)	1.366,36 €	5.712,81 €	1.091,91 €	1.513,97 €	9.685,05 €
Importe de las modificaciones previstas vigencia inicial ((hasta un máximo del 20 %, s/ presupuesto licitación (IVA excluido)	2.732,72 €	11.425,63 €	2.183,82 €	3.027,93 €	19.370,11 €
Importe 1ª prórroga (IVA excluido)	8.004,15 €	30.669,99 €	6.703,17 €	8.201,79 €	53.579,10 €
Incremento de unidades de ejecución 1ª Prórroga (hasta un máximo del 10%, IVA excluido)	800,42 €	3.067,00 €	670,32 €	820,18 €	5.357,91 €
Importe de las modificaciones previstas 1ª Prórroga (hasta un máximo del 20 % IVA excluido)	1.600,83 €	6.134,00 €	1.340,63 €	1.640,36 €	10.715,82 €
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A
VALOR ESTIMADO VIGENCIA INICIAL	17.762,69 €	74.266,59 €	14.194,85 €	19.681,55 €	125.905,69 €
VALOR ESTIMADO PRÓRROGA	10.405,40 €	39.870,99 €	8.714,12 €	10.662,33 €	69.652,83 €
VALOR ESTIMADO TOTAL (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS)	28.168,09 €	114.137,58 €	22.908,97 €	30.343,88 €	195.558,52 €

El **presupuesto máximo de licitación** de todos los lotes para el periodo inicial de vigencia para la totalidad de los cuatro lotes asciende a la cantidad de **Noventa y seis mil ochocientos cincuenta euros con cincuenta y tres céntimos (96.850,53 €)**. Asciende dicho importe a la cantidad de Ciento diecisiete mil ciento ochenta y nueve euros con catorce céntimos (117.189,14 €), IVA incluido

El precio unitario base para cada uno de los artículos objeto de suministro dentro del presente contrato se desglosa en los correspondientes anexos. Dicho precio será de aplicación durante toda la vigencia del contrato y sus diferentes prórrogas en caso de producirse e incluye todo género de gastos e impuestos, incluyéndose en dicho precio los gastos de transporte hasta el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de Aragón situado en la Finca La Alfranca S/N, término municipal de Pastriz (Zaragoza).

Página 3 de 10

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza
 Tlf. 976070000 Fax 976070001 contratacion@sarga.es www.sarga.es

Firmado por: FRANCISCO JAVIER OTERO
 Cargo: Jefe de Área de Biodiversidad y Trámites Ambientales
 Fecha: 11-12-2025 09:07:28

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 11-12-2025 10:13:06

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 1d4d433ae9d4dd30

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d4d433ae9d4dd30>

MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Las unidades indicadas en los correspondientes anejos para el suministro estimado en cada anualidad podrán variar en función de las necesidades del Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de La Alfranca. Se abonarán únicamente aquellas unidades que realmente sean suministradas en base a los diferentes pedidos que sean realizados por parte de SARGA conforme a lo establecido en el presente pliego y condiciones del contrato según el precio unitario ofertado por el licitador adjudicatario del contrato. En consecuencia, SARGA no queda obligada ni a solicitar la totalidad del material estimado en el presupuesto del presente pliego, ni a abonar a la empresa adjudicataria la totalidad del importe indicado.

El presupuesto máximo estimado para vigencia inicial del contrato asciende en cada lote a la cantidad de:

- **LOTE 1 - MATERIAL DE LABORATORIO:** Trece mil seiscientos sesenta y tres euros con sesenta y un céntimos (13.663,61 €), IVA no incluido, cuyo importe se obtiene del sumatorio de las unidades estimadas de suministro de cada material multiplicado por el presupuesto máximo unitario correspondiente según el desglose del anexo 1. Asciende el presupuesto de licitación a la cantidad de dieciséis mil quinientos treinta y dos euros con noventa y siete céntimos (16.532,97 €) IVA incluido.
- **LOTE 2 – MEDICAMENTOS Y FUNGIBLES DE CLÍNICA:** Cincuenta y siete mil ciento veintiocho euros con quince céntimos. (57.128,15 €) IVA no incluido, cuyo importe se obtiene del sumatorio de las unidades estimadas de suministro de cada material multiplicado por el presupuesto máximo unitario correspondiente según el desglose del anexo 2. Asciende el presupuesto de licitación a la cantidad de sesenta y nueve mil ciento veinticinco euros con seis céntimos (69.125,06 €) IVA incluido.
- **LOTE 3 – FUNGIBLES PARA CURAS Y QUIRÓFANO:** diez mil novecientos diecinueve euros con doce céntimos. (10.919,12 €) IVA no incluido, cuyo importe se obtiene del sumatorio de las unidades estimadas de suministro de cada material multiplicado por el presupuesto máximo unitario correspondiente según el desglose del anexo 3. Asciende el presupuesto de licitación a la cantidad de trece mil doscientos doce euros con trece céntimos (13.212,13 €) IVA incluido.
- **LOTE 4 - ROTORES PARA BIOQUÍMICA Y KIT DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE PLOMO EN SANGRE:** Quince mil ciento treinta y nueve euros con sesenta y cinco céntimos (15.139,65 €) IVA no incluido, cuyo importe se obtiene del sumatorio de las unidades estimadas de suministro de cada material multiplicado por el presupuesto máximo unitario correspondiente según el desglose del anexo 4. Asciende el presupuesto de licitación a la cantidad de Dieciocho mil trescientos dieciocho euros con noventa y ocho céntimos (18.318,98 €) IVA incluido.

Para el establecimiento de los precios máximos unitarios para el presente procedimiento, se ha realizado una comprobación de los precios actuales a través del análisis de tres ofertas de proveedores habituales de los artículos objeto del presente contrato y el incremento del precio en un 5% para favorecer la concurrencia del mayor número posible de licitadores.

Serán únicamente de abono, según el precio/s ofertado/s por el adjudicatario del contrato, aquellos servicios efectivamente realizados por la empresa adjudicataria y de conformidad con los precios unitarios ofertados. En consecuencia, SARGA no queda obligada ni a solicitar la totalidad del material/horas estimados en el presupuesto del presente pliego, ni a abonar a la empresa adjudicataria la totalidad del importe indicado.

Se emitirá la correspondiente factura en el plazo máximo de treinta (30) días desde la fecha de prestación del servicio. Por otra parte, SARGA deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación efectiva de los servicios.

La forma de pago habitual de SARGA es mediante transferencia bancaria al titular del contrato. Para cualquier otra forma distinta de la anterior, se requerirá consentimiento expreso, manifestado por escrito, por parte de SARGA. Los plazos máximos de pago de los trabajos serán los establecidos en la Ley 3/2004, de 20 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales. Los pagos se efectuarán los días 10 y 25 de cada mes.



Código de verificación : 1d4d433ae9d4dd30

6. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato objeto del presente expediente tendrá carácter privado, sujetándose la tramitación del procedimiento de adjudicación y el contenido obligacional de los pliegos y demás documentos que integran el expediente a las normas de contratación establecidas para los poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administraciones Públicas.

La adjudicación se realizará siguiendo reglas de tramitación establecidas en el artículo 156 de la LCSP para el procedimiento abierto ordinario. El contrato, por razón de su cuantía, está sujeto a regulación armonizada.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el presente procedimiento se constituye mesa de contratación como órgano de asistencia técnica especializada al órgano de contratación, con la siguiente composición:

- **Presidenta:** Dña. Sescún Castán Escribano, Directora de Operaciones de SARGA.
- **Secretaria:** Dña. Marta Soriano Casado, Jefa de Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA.
- **Vocales:**

Personal con funciones de asesoramiento jurídico: D. Gerardo Marcuello Fernández, Director de Servicios Jurídicos, Contratación y Soporte General de SARGA.

Personal con funciones de control económico – presupuestario: D. Miguel Carlos Ordóñez Lajusticia, Director Económico Financiero-TIC de SARGA.

Personal con funciones de asesoramiento técnico: D. Francisco Javier Hernández Lázaro, Responsable del Departamento de Consultoría Agroganadera y Ambiental de SARGA.

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

EN EL CASO DE QUE LOS LICITADORES PRESENTEN CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES Y ÉSTE NO CONTENGA INFORMACIÓN SOBRE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, EL LICITADOR DEBERÁ APORTAR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

a)	Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.
	Criterios: Haber alcanzado, en alguno de los últimos tres ejercicios disponibles, un volumen de negocios anual igual o superior a <u>una vez y media el valor anual medio del contrato, es decir:</u> LOTE 1: Catorce mil ochenta y cuatro euros con cuatro céntimos (14.084,04€) LOTE 2: Cincuenta y siete mil sesenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos (57.068,79 €) LOTE 3: Once mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos 11.454,48 (€) LOTE 4: Quince mil ciento setenta y un euros con noventa y cuatro céntimos (15.171,94 €) Se acreditará mediante: Extracto de la cuenta de pérdidas y ganancias de las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios concluidos, acompañada de una declaración responsable del licitador acreditativa de la veracidad de los datos aportados y su correspondencia exacta con los incorporados en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. <u>Deberán acompañar una declaración responsable del licitador acreditativa de la veracidad de los datos aportados y su</u>

Página 5 de 10

 SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza
 Tlf. 976070000 Fax 976070001 contratacion@sarga.es www.sarga.es


Código de verificación : 1d4d433ae9d4dd30

correspondencia exacta con los libros y documentos legalizados por el Registro Mercantil.

En caso de fusión o absorción de empresas, se aportará la documentación acreditativa correspondiente de las empresas fusionadas o absorbidas. Si se trata de empresas de nueva creación (de antigüedad inferior a cinco años), la solvencia económica y financiera se justificará con la cifra de negocios del periodo correspondiente a la actividad de la empresa, que se completará con cualquier otro documento acreditativo que SARGA considere apropiado atendidas las circunstancias del operador económico.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 89 LCSP)

Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a), se realizará por los medios establecidos en la letra e).

a)	Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos Criterios: El importe anual acumulado de los suministros realizados en los últimos 3 años de similares características a las que se licitan, referido al año de mayor ejecución, deberá ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, esto es: LOTE 1: Seis mil quinientos setenta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos (6.572,55 €) LOTE 2: Ventiseis mil seiscientos treinta y dos euros con diez céntimos (26.632,10 €) LOTE 3: Cinco mil trescientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y tres céntimos (5.345,43 €) LOTE 4: Siete mil ochenta euros con veinticuatro céntimos (7.080,24 €) Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV, que deberán ser coincidentes con los del CPV del servicio objeto de la presente licitación. Se acreditará mediante: Certificados de buena ejecución (certificados que en conjunto alcancen dicho importe en uno o varios contratos) expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados podrán ser comunicados directamente a SARGA por la autoridad competente.
e)	Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante

Criterios: Disponer del tipo de suministro exigido en el pliego de prescripciones técnicas que rige el presente procedimiento. Descripción detallada del producto del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

Para el presente procedimiento no se estima necesario, la adscripción obligatoria de medios personales y/o materiales. En el pliego de prescripciones técnicas que regula el mismo, se describe detalladamente los requisitos mínimos que tiene que cumplir la empresa para una correcta prestación del suministro objeto de la presente contratación.



Código de verificación : 1d4d433ae9d4dd30

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo estipulado el artículo 146 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la adjudicación de este contrato de servicios se realizará utilizando como único criterio de adjudicación el precio en todos los lotes, teniendo en cuenta los diferentes conceptos adoptados para el cálculo del importe del presente procedimiento. En el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento se establece el criterio de adjudicación sujeto a evaluación automática, con una ponderación total de 100 puntos.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	FÓRMULA	PONDERACIÓN
1. CRITERIO: PRECIO DOCUMENTACIÓN: Modelo de proposición económica. Anexo VII PCAP	Para la valoración de la oferta económica en cada uno de los lotes, se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más económica, a la que se atribuirá la puntuación máxima, mientras que la oferta que coincida con el importe máximo de licitación obtendrá 0 puntos. La ponderación del resto de ofertas se calculará con arreglo a la siguiente fórmula: $P_i = \frac{PBL - POEL}{PBL - PBL_{max}} \times P_{max}$ <i>P_i</i> = Puntuación a otorgar a la oferta a valorar <i>PBL</i> = Presupuesto base de licitación <i>POEL</i> = Presupuesto oferta económica del licitador <i>PBL_{max}</i> = Presupuesto de la oferta más baja <i>P_{max}</i> = Puntuación máxima del criterio precio Aunque los licitadores deben ofertar % de descuento lineal a aplicar sobre los precios máximos unitarios, a efectos de la valoración y selección de la oferta económica más ventajosa, se tomará en consideración el resultado final de la oferta global formulada por el licitador en su proposición (IVA no incluido). Por este motivo, es necesario que se presente la oferta económica según el modelo publicado como Anexo VII.	100 puntos
TOTAL		100 PUNTOS

PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

A estos efectos, se tendrá en cuenta la oferta económica global. Los **parámetros objetivos** en función de los cuales SARGA apreciará, si es el caso, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de un **valor anormal o desproporcionado**, se especifican seguidamente:

- Quando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Quando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Quando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Quando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menos cuantía.



Código de verificación : 1d4d433ae9d4dd30



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Reglas de valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en los términos establecidos en el art. 42 de Código de Comercio.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente o en unión temporal de empresas a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Si, conforme a los criterios expuestos, SARGA identificara una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal dará trámite de audiencia al licitador para que, en el plazo que a tal efecto se señale en la notificación correspondiente, justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, el órgano de contratación sólo podrá rechazar la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos correspondientes, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará su exclusión de la clasificación de ofertas.

Criterios específicos para resolver los empates de la puntuación final cuando la aplicación del artículo 42 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, no haya resuelto la situación de empate:

☒ Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones de ejecución vinculadas al objeto del contrato:

Como condición especial relativa a medioambiente comunes en los tres lotes:

- **Medioambientales:** El adjudicatario deberá realizar las entregas y retiradas de suministros en el menor número de viajes posibles, disminuyendo así la huella de carbono por la suma de servicios que supondría finalmente con el objetivo de contribuir a la disminución de la huella de carbono.

Asimismo, en la medida de lo posible utilizará envases en el suministro de la mercancía elaborados con productos reciclados o que sean de más de un uso, en tal caso, se procederá a la retirada del embalaje a reutilizar por parte de la empresa suministradora, con el objetivo de contribuir a la reducción de residuos generados por los envases.

Realizará reciclaje de los residuos que se produzcan con motivo del suministro objeto del contrato. (plásticos para embalaje, pallets para el transporte y otros materiales), con la finalidad de generar el menor número de residuos en la mayor medida posible y contribuir con el medio ambiente.

El incumplimiento de tales condiciones especiales de ejecución tendrá la consideración de infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

☒ También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

En caso de subcontratación de parte del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de los pagos a las empresas subcontratistas o suministradoras, según establece el artículo 48 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El incumplimiento de tales condiciones especiales de ejecución tendrá la consideración de infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

SARGA PODRÁ SOLICITAR AL ADJUDICATARIO, EN CUALQUIER MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN IMPUESTAS.

10. CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN

A tenor de lo dispuesto en la Sección 1ª, *medidas de control de la calidad en la ejecución*, del Capítulo IV, *calidad en la ejecución y resolución del contrato*, -artículos 57 a 65-, del Título II, *uso estratégico de la contratación pública*, de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el presente procedimiento se establece un control de calidad en la ejecución, vinculado al régimen de penalidades establecido para el presente procedimiento, según se desarrolla en los Anexos XIX y XI, respectivamente, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento.

En concreto, el control de ejecución que se establece para el presente procedimiento está motivado en los controles previstos en la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública en la Comunidad Autónoma de Aragón. Teniendo en cuenta las exigencias previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el control de calidad en la ejecución del contrato se realizará mediante la evaluación de la calidad del servicio mediante la inspección aleatoria de los siguientes indicadores:

INDICADORES DE CALIDAD COMUNES A LOS TRES LOTES

Indicador	Definición	Criterio de cumplimiento
Plazo de entrega del suministro	Comprobación del cumplimiento de los plazos de entrega de los suministros solicitados	100 %
Cumplimiento en las condiciones de embalaje de suministro.	El suministro deberá entregarse debidamente embalado para que no sufra ningún deterioro e identificado para que sea posible conocer el tipo de suministro que contiene	100 %
Seguimiento económico del coste del transporte al punto de entrega.	En todos los casos el precio ofertado incluirá los costes derivados del suministro incluido el transporte hasta los puntos de entrega.	0€

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente memoria justificativa se realiza con base en lo *preceptuado en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público* respecto a la *"Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación"* promovida por los entes, organismos y entidades del sector público para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales y en el artículo 15 de la Ley 4/2012, de 26 de abril, de medidas urgentes de racionalización del sector público empresarial, en relación con la *"Idoneidad de la contratación"* promovida por las sociedades mercantiles autonómicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.



Código de verificación : 1d4d433ae9d4dd30



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Se hace constar que no concurre en los comparecientes ningún interés financiero, económico o personal que pudiese influir directa o indirectamente en el resultado del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia y/o en la fase de ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el *artículo 103 de la Ley 11/2023, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón*.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

El promotor del contrato	
Fdo.: Francisco Javier Otero Puertas Jefe de Área de Biodiversidad y Trámites Ambientales de SARGA	Fdo.: D. Gerardo Marcuello Fernández Director de Servicios Jurídicos-Contratación y Soporte General de SARGA



Código de verificación : 1d4d433ae9d4dd30

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d4d433ae9d4dd30>